I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 039 /

Quillón, 07 ENE 2015

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y él Sr. Alejandro Parra Díaz, de fecha 05 de Enero de 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. ALEJANDRO ALEX PARRA DIAZ,** para realizar Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 125.000.- (Ciento veinte y cinco mil pesos) mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 215.21.03 del Presupuesto del año 2015 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIOS MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VPM/YLF/jsb.
05.01.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Alejandro Parra D.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado Convenios.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 05 de Enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Alejandro Alex Parra Díaz, R.U.T. Nº [redacted] de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en [redacted], de la comuna de [redacted], convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. ALEJANDRO ALEX PARRA DIAZ**, para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de Enero del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de Lunes y Martes de 17:00 hrs. a 20:00 hrs., en dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato estará sujeta a las necesidades del servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 125.000.- (Ciento veinte y cinco mil pesos) mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

ALEJANDRO ALEX PARRA DIAZ
TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUP.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE